

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00222-00.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el embargo decretado sobre el automotor objeto del proceso de la referencia se encuentra registrado en el certificado de tradición del vehículo.

De otro lado, se requiere al extremo demandante para que se sirva exhibir el título ejecutivo a efectos de ser incorporado en el expediente y poder continuar el trámite de ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **18 de enero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*